CONVENIO PARA EL COMPLEMENTO DE LA RACION DIARIA DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DE LA VICTORIA



El presente Convenio establece el acuerdo de colaboración entre la Municipalidad de La Victoria, debidamente representada por el Alcalde Sr. ELIAS CUBA BAUTISTA, identificado con DNI Nº 07067261, con domicilio en Av. Iquitos Nº500 en el distrito de La Victoria, facultado para suscribir el presente mediante Acuerdo de Concejo Nº 023-2016/MLV de fecha 31 de Marzo del 2016, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, y de otra parte la Organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, debidamente representada por su Presidenta señora SONIA EFFIO OLARTE, identificada con DNI Nº 07432775 con domicilio legal en el Jr. Bauzate y Meza Nº 2164 La Victoria, a quien adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN, quienes manifiestan su voluntad en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

La finalidad del presente Convenio es establecer un acuerdo de colaboración conjunta entre la Municipalidad de La Victoria con la Organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, que representan a los Comités de Base del Programa del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, a fin que la ración que diariamente se entrega a los beneficiarios del Vaso de Leche cumpla con el valor nutricional y energético previsto en la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO



 Las partes convienen en dar cumplimiento al presente Convenio a efectos de brindar una ración alimenticia diaria cada uno de los beneficiarios con los valores nutricionales que establece la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM.

Presidenta de la Organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, que intervienen en el Convenio, manifiestan su voluntad de aportar el pan de 30 grs. Como alimento complementario, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los valores nutricionales exigidos por la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM.

3) Mediante el Convenio se atenderá a 11,905 beneficiarios, siendo el valor referencial del pan de 0.20 nuevos soles por unidad y por 365 días del año, el monto total de la donación es de S/. 865.069



4) La Organización a través de su Presidenta y Coordinadoras garantizan la correcta distribución del alimento donado a cada uno de los beneficiarios del programa supervisen que se realice en la cantidad y calidad correspondiente, cumpliendo con el valor nutricional establecidos en la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM - Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche, la cual esta restituida su vigencia mediante Resolución Ministerial Nº 359-2009-MINSA de fecha 03 de junio del 2009.

TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

🛂 ORGANIZACIÓN se compromete a:

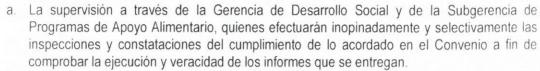
- a) Distribuir el alimento donado a cada uno de los beneficiarios del programa y supervisar que se realice en la cantidad y calidad correspondiente, durante los 365 días del año.
- b) Remitir en forma semanal, las actas (recibos) de verificación del cumplimiento del presente Convenio durante su ejecución en los 07 días de la semana, dejando constancia la

cantidad de panes donados, su peso y precio siendo entregado a la Sub Gerencia de Programas de Apoyo Alimentario.

c) Se compromete a efectuar la difusión de esta atención a los beneficiarios que conforman los Comités del Vaso de Leche.

CUARTA: DE LA SUPERVISION DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD asume el encargo de:



b. Dotar los alimentos para la preparación de la ración diaria para los beneficiarios empadronados en el Programa del Vaso de Leche:

Leche Evaporada Entera

: 50 grs/día

Hojuela de Cereales Enriquecidos

: 18 grs/dia

c. Vigilar que se cumpla que los insumos entregados (cantidades) a los comités del vaso de leche sean preparados de acuerdo a los valores nutricionales.

d. Se cumpla que las madres de los beneficiarios hagan entrega diaria de un pan de 30 grs. a cada uno de sus beneficiarios durante los 07 días de la semana.



QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se aplica desde el 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2016, teniendo la duración de un (01) año, siendo el plazo renovable por acuerdo expreso de las partes.

SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, este podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes cursando comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar por el incumplimiento de lo acordado.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio, extendido en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y validez, en el Distrito de La Victoria, a los _____días del mes de _____del año 2016.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCAVOIA

Elias Cuba Bautista

ALCALDE

OSB DE SEGUNDO NIVEL DE LOS
COMITES DEL VASO DE LECHE
DISTRITO DE LA VICTORIA

SONIA ESFIDO OLARTE
DAL CAASTIS

PRESIDENTA DISTRITAL